

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 76 No. 53-05 casa de justicia**

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032-2018-02266-00
Demandante:	BLANCA YOLANDA CÁRDENAS GÓMEZ
Demandado:	JAIDER SANGUINO SARABIA
Asunto:	TERMINACION POR PAGO TOTAL
Providencia:	AUTO INTERLOCUTORIO

En atención al memorial presentado por la demandante visible a folio 13 de la encuadernación, se acepta el desistimiento de las pretensiones de la demanda en contra del señor **SENEY TIQUE TIQUE**.

De otro lado, como quiera que el escrito allegado por la parte actora y por el demandado, cumple las previsiones de que da cuenta el inciso 1º del artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho Dispone:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso Ejecutivo adelantado por **BLANCA YOLANDA CÁRDENAS GÓMEZ**, contra **JAIDER SANGUINO SARABIA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva. Ofíciase como corresponda de acuerdo al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Se ordena desglosar los documentos allegados como base de la ejecución, y hacer entrega de los mismos a la parte demandada dentro del presente

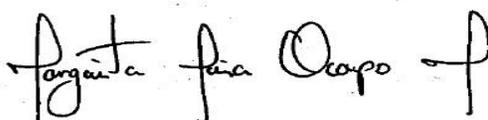
asunto, previo pago de las expensas necesarias. Déjense las constancias respectivas.

CUARTO: De conformidad con la solicitud elevada por ser procedente, ordénese la entrega de los dineros existentes en el presente proceso a favor de la parte demandante.

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

SEXTO: Sin condena en costas.

Notifíquese,



MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN
Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS
UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
0022 fijado hoy **28 de julio de 2020** a la hora de las 8:00 A.M.



DIANA MARCELA VELA APARICIO
Secretaria

cr